



ACUERDO 075/11

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

1. Que los Estatutos de la Universidad en el numeral 158 establecen cómo debe ser la composición de los Consejos de Facultad.
2. Que en los Estatutos, en el mismo numeral, se prevé la posibilidad de disminuir el número de sus miembros cuando resulte un Consejo con un número elevado de éstos.
3. Que la propuesta de reducción de número de miembros debe ser presentada por el Consejo de la Facultad respectiva, para consideración del Consejo Directivo de la Seccional, que es la autoridad competente para decidir y para establecer el procedimiento de elección respectivo.
4. Que actualmente el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, al aplicarse la composición establecido en los Estatutos, tiene 21 miembros, número que resulta demasiado elevado y poco funcional.
5. Que en sesión del 21 de enero de 2011, el Consejo de dicha Facultad aprobó presentar al Consejo Directivo de la Seccional una propuesta para reducir el número de los miembros de este Consejo.
6. Que dicha propuesta fue estudiada y se presenta hoy a la consideración del Consejo, cumpliéndose así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.

ACUERDA:

Artículo Primero. Reducir el número actual de miembros del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a catorce.

Artículo Segundo. En adelante, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales estará integrado por el Decano Académico, por el Decano del Medio Universitario, por dos Directores de Departamento, por cuatro Directores de Carrera, por el Director de Postgrados, por dos representantes de los profesores, por dos representantes de los estudiantes y por un representante de los egresados.

Artículo Tercero. Los Directores de los Departamentos y los Directores de Carrera, durante una sesión previamente convocada para el efecto por el Decano

Académico de la Facultad, en votaciones separadas, y mediante voto secreto, elegirán a los dos Directores de Departamento y a los cuatro Directores de Carrera que formarán parte del Consejo de la Facultad. El período de los elegidos será de un (1) año, y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. El período iniciará el 1° de enero y terminará el 31 de diciembre del año siguiente.

Si alguno de los Directores de Departamento o de Carrera dejare su cargo durante el período en que es parte del Consejo de Facultad, será reemplazado en el Consejo por quien sea nombrado como nuevo Director, por el resto del período.

Para efectos de la pronta aplicación del presente acuerdo y de manera transitoria, el Decano Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales convocará a la mayor brevedad a los Directores de Departamento y de Carrera, a la sesión de elección de los pares formarán parte del Consejo de Facultad. El período de quienes resulten elegidos en esta oportunidad terminará el 31 de diciembre de 2011.

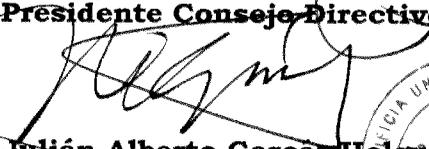
Artículo Cuarto. El Consejo Directivo de la Seccional, solicita al Decano Académico de la Facultad que tenga en cuenta las indicaciones consignadas por el Consejo de su Facultad, que buscan asegurar la comunicación e información oportuna en los Departamentos y Carreras que no estén representadas en el Consejo de Facultad. Estas recomendaciones están contenidas en la proposición aprobada el 20 de enero de 2011.

Artículo Quinto. Las elecciones de los representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados que integran este Consejo de Facultad continuarán realizándose según lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional.

El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha y es de aplicación inmediata.

Dado en Cali, el 31 de marzo de 2011.


Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S.J.
Presidente Consejo Directivo de la Seccional


Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario



Rectoría

Calle 18 No. 118-250 Cali, Colombia • A.A. No. 26239 • PBX. (572) 321 8200 • www.puj.edu.co